

El incumplimiento de esta Condición habilitará al órgano concedente a revocar la subvención, pudiéndose proceder al reconocimiento de otras actuaciones y/o beneficiarios en lista de espera.

DÉCIMO.- Puesto que existe cupo disponible para el reconocimiento de otras actuaciones, se podrán ir reconociendo actuaciones en función de la fecha de presentación de la documentación completa para el correspondiente reconocimiento. Hasta el momento de esta propuesta, los expedientes con documentación completa son los siguientes: nº 7242/2018 (Edificio en García Cabrelles, 1); y nº 7735/2018 (Edificio en Avenida de la Democracia, nº 8). Aunque se excluyen estos expedientes de la presente convocatoria, se podrá tramitar independientemente y de forma complementaria.

UNDÉCIMO.- Contra la Orden que resuelva el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Fomento en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de dicho orden, en el plazo de dos meses, computándose ambos desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_M_0007	ANEXO I EXPEDIENTES RECONOCIDOS	11777073675072747203
PTS_M_0007	ANEXO II: EXPEDIENTES EXCLUIDOS	11777074746443110021

Melilla 4 de diciembre de 2018,
El Consejero de Fomento,
Fco Javier González García